Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada ***"ACUERDO por el que se delega en la a la* [sic] *Dirección de Administración y Finanzas y en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la facultad de administrar la Normateca interna de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para su operación, a fin de facilitar la publicación, difusión y consulta de la normatividad interna aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de CAPUFE, misma que se registra en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF); en virtud de que la Dirección de Administración y Finanzas es el área facultada para coordinar la elaboración, actualización y supervisión de los manuales de organización, de procedimientos y administrativos; así como dirigir las acciones en materia de mejora regulatoria, con base en la normatividad aplicable; así también la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional es el área responsable de determinar con las unidades administrativas de CAPUFE los programas de mejora regulatoria interna, conforme a los lineamientos aplicables en materia de simplificación regulatoria y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, en lo relativo a coordinar las acciones que permitan el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Organismo (ACUERDO)."***

Ref. 32/0002/230223

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023

LIC. JOSÉ MANUEL GIL PADILLA
Director de Administración y Finanzas
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada ***"ACUERDO"***, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 23 de febrero de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado[1].

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto delegar en la Dirección de Administración y Finanzas y en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, la facultad de administrar la Normateca interna de CAPUFE, a fin de facilitar la publicación, difusión y

[1] https://cofemersimir.gob.mx/

PSRS/MSC

consulta de la normatividad interna aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE[2], de conformidad con lo previsto en los artículos 21, 36, fracción XIII; 50 y 55, fracción VIII del *Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos*[3].

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*[4] (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que su ámbito de aplicación se circunscribe al interior de ese organismo descentralizado, con la finalidad de dotar de certeza jurídica el marco normativo de CAPUFE, a través de su Normateca interna.

Por lo expuesto, CAPUFE podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria[5].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

[2] La normatividad interna aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE se registrará en el Sistema de Administración Pública Federal (SANI-APF).
[3] Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de abril de 2021.
[4] Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.
[5] Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

PRRS/MSG

Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

De: Dirección de Administración y Finanzas <daf@capufe.gob.mx>
Enviado el: martes, 6 de junio de 2023 02:02 p. m.
Para: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra; David Enrique Martínez Mejía
Asunto: RE: Notificación de Pronunciamiento

Buenas tardes,

Por este medio acuso de recibido el correo que antecede.

Saludos.

De: Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>
Enviado el: martes, 28 de febrero de 2023 01:44 p. m.
Para: Dirección de Administración y Finanzas <daf@capufe.gob.mx>
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>
Asunto: Notificación de Pronunciamiento

Apreciable Lic. José Manuel Gil Padilla
Director de Administración y Finanzas
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- **CONAMER/23/1289.- Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada *"ACUERDO por el que se delega en la a la* [sic] *Dirección de Administración y Finanzas y en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la facultad de administrar la Normateca interna de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para su operación, a fin de facilitar la publicación, difusión y consulta de la normatividad interna aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de CAPUFE, misma que se registra en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF); en virtud de que la Dirección de Administración y Finanzas es el área facultada para coordinar la elaboración, actualización y supervisión de los manuales de organización, de procedimientos y administrativos; así como dirigir las acciones en materia de mejora regulatoria, con base en la normatividad aplicable; así también la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional es el área responsable de determinar con las unidades administrativas de CAPUFE los programas de mejora regulatoria interna, conforme a los lineamientos aplicables en materia de simplificación regulatoria y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, en lo relativo a coordinar las acciones que permitan el funcionamiento del Comité***

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida*

complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19), **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**.

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Marycruz Sánchez Cerrillo
Departamento de Dictaminación de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente
Av. Insurgentes Sur No. 1940
Col. Florida, CP. 01030, Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono: (55) 56299500 Ext. 22667

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos

Es responsabilidad del personal usuario el contenido de los mensajes de correo electrónico enviados con su cuenta institucional, así como el adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los mismos.